



## PRESENTACIÓN

**Breve descripción:** Estamos frente a una asignatura que suele ser considerada como “la primera” de los estudios de Derecho, la puerta por la que se ingresa al mundo de los jueces, abogados y operadores jurídicos. Su objetivo e interés es, al menos, triple. En primer lugar, se pretende llevar al estudiante del primer semestre a una reflexión acerca del sentido del Derecho y, con ello, a plantearse la necesidad y finalidad del trabajo de los operadores jurídicos. En segundo lugar, se busca dar cuenta de algunos de los conceptos jurídicos fundamentales; en especial, el concepto mismo de Derecho, y el de ley y justicia, con vistas a que el estudiante pueda integrar de modo adecuado los conocimientos sectoriales que les proporcionarán las materias jurídicas positivas. En tercer lugar, teniendo en cuenta que la perspectiva central desde la cual se abordarán los dos objetivos iniciales se encuentra abierta a una metafísica, una antropología y una ética realistas, a lo largo del programa se procura brindar también un panorama elemental de las ideas principales sostenidas por quienes defienden una aproximación distinta. Junto con la explicación de estas otras aproximaciones, se presentan sus aporías; en la mayoría de los casos no por considerar que sus explicaciones del Derecho sean falsas, sino más bien insuficientes. De este modo, los alumnos alcanzarán hacia el fin del semestre una formación que les permitirá reflexionar de modo consciente sobre los valores y principios de justicia que operan en la creación del Derecho a todos los niveles.

El programa tiene una metodología particular, con la que se pretende replicar el modo en que el ser humano conoce artificios humanos como el Derecho. Tal conocimiento parte, en primer lugar, de las manifestaciones externas de esos artificios (en este casos: normas, sentencias, contratos, etc.) para luego, en un segundo momento, preguntarse por los motivos o la razón de ser que explicarían la realización de dicho artificio (motivación de los actos, fines normativos, fundamentación de las decisiones, etc.). Como el Derecho es una práctica social normativa y dinámica, en un tercer y último momento se buscará dar respuesta a la pregunta radical acerca de porqué obliga el Derecho, o, dicho con otras palabras, porqué es razonable regirnos por el Derecho o porqué no mejor el no-Derecho o porqué mantener o no el Derecho. Este nivel de respuesta inevitablemente sólo puede darse al final del discurso filosófico el fenómeno jurídico, y supone ponerlo en contacto con sus fines y sus causas originarias. En definitiva, se examinarán los distintos conceptos de Derecho que se han dado históricamente, y se pondrá el acento en una visión analógica, no excluyente, de esos distintos sentidos. No obstante, se propondrá como conclusión que el Derecho es una práctica social que se fundamenta en la dignidad de la persona, y cuyo contenido viene dado en parte por la estructura ontológica de esa persona, y en parte por las conclusiones y determinaciones que aquí y ahora adoptan quienes tienen a su cargo el cuidado de la comunidad.

- **Titulación:** Derecho
- **Módulo/Materia:** Módulo I. Fundamentos de ciencias sociales y jurídicas: instituciones jurídicas básicas.
- **ECTS:** 6 (número de horas de trabajo del estudiante: 150-180)
- **Curso, semestre:** 1º Curso, 1º. semestre
- **Carácter:** obligatorio
- **Profesorado:** Juan Cianciardo
- **Idioma:** español
- **Plan de estudios:** Derecho 2009
- **Tipo de asignatura:** Básica jurídica
- **Departamento:** Derecho Público e Instituciones Jurídicas Básicas
- **Área:** Filosofía del Derecho
- **Aula, Horario:**

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

De acuerdo con la Memoria del Grado en Derecho, las competencias asociadas a Teoría del Derecho son las siguientes:



# Universidad de Navarra

## ***Competencias básicas***

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

## ***Competencias generales***

CG2 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en Derecho a un público especializado o no.

CG3 - Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales.

CG4 - Relacionar el Derecho con otras disciplinas no jurídicas con las que guarda relación, y adquirir así una visión comprensiva e integrada de la sociedad actual y de sus problemas más relevantes.

CG5 - Poseer una formación en los valores propios de una sociedad democrática fundamentada en el respeto a la dignidad de la persona y la promoción y defensa de los derechos humanos.

## ***Competencias específicas***

CE1 - Conocer la historia del Derecho, los hitos principales del pensamiento político en la tradición occidental, las instituciones fundamentales del Derecho privado romano y los conceptos básicos de la teoría del Derecho.

# **PROGRAMA**

## **Parte I. Hacia un concepto de Derecho**

### **Tema 1. El camino hacia un concepto de Derecho**

1. Las dos preguntas fundamentales que se intentarán responder a lo largo de la asignatura. Los distintos modos de aproximarse al estudio del Derecho: descripción, explicación y comprensión.
2. Un contexto: desde el Derecho del Estado al Estado convencional, pasando por el Estado de Derecho y el Estado constitucional.
3. Las principales teorías que buscan ofrecer un concepto de Derecho: iusnaturalismo, positivismo y *critical legal studies*.
4. El positivismo jurídico. La definición de Bobbio: una aproximación, una teoría (y sus seis tesis) y una ideología. Algunos apuntes para su crítica.

### **Bibliografía obligatoria**



Serna, Pedro. "Sobre las respuestas al positivismo jurídico", *Persona y Derecho* 37 (1997), 279-314.

**Caso**

- "The paper chase", película estadounidense de 1973. Fragmentos breves.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, "Saguir y Dib", *Fallos* 302:1284 (1980). Versión adaptada.

**Parte II. Aspectos descriptivo-explicativos del concepto de Derecho**

**Tema 2. Los sentidos del Derecho en la cultura occidental contemporánea**

1. Una observación de Pound: el concepto de derecho no es unívoco.
2. Derecho como conjunto de materiales normativos.
3. Derecho como proceso o actividad.
4. Derecho como orden
5. La idea de orden jurídico como horizonte teleológico de los otros sentidos de "derecho".

**Bibliografía obligatoria**

- Serna, Pedro, "Presupuestos programáticos para la elaboración de un concepto hermenéutico-ontológico de Derecho", *Revista Portuguesa de Filosofía* 70 (2014), 205-230.
- García Ruiz, L., *Derecho, intereses y civilización. El pensamiento jurídico de Roscoe Pound*, Comares, Granada, 2002, 70-73.

**Caso**

Riggs v. Palmer, 115 N.Y. 506 (1889). Traducción al castellano de R. M. Jiménez Cano, J. Fabra y C. Guzmán, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho* 11 (2007/2008), 363-374.

**Tema 3. El Derecho como conjunto de materiales normativos**

1. Los preceptos: 1.1. Las reglas, 1.2. Los principios, Los conceptos jurídicos, 1.4. Los estándares jurídicos, 1.5. El origen de la normatividad, factor determinante de la pluralidad de preceptos.
2. La técnica: 2.1. Concepto, 2.2. Las principales técnicas de manejo de los preceptos, 2.3. La técnica como elemento diferenciador de los denominados sistemas jurídicos.
3. El elemento ideal: 3.1. Los valores jurídicos. Valores y fines, 3.2. La proyección del elemento ideal sobre los preceptos y la técnica, 3.3. Seguridad y justicia como ideales de la cultura jurídica occidental contemporánea: a) concepto de justicia, b) concepto de seguridad, c) relaciones entre seguridad y justicia.

**Bibliografía obligatoria**

- García Ruiz, L., *Derecho, intereses y civilización. El pensamiento jurídico de Roscoe Pound*, Comares, Granada, 2002, 77-98.
- Cianciardo, Juan, «Principios y reglas: una aproximación desde los criterios de distinción», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXVI, núm. 108, septiembre-diciembre de 2003, 891-906.

**Bibliografía optativa**

Radbruch, Gustav, *Arbitrariedad legal y derecho supralegal*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1962, 7-52.

**Caso**

Los conceptos y los problemas de discriminación: la [STC 13/2001, de 2 de febrero de 2001](#).



## Tema 4. El sistema jurídico

1. La idea de ordenamiento y de sistema jurídico. La importancia de las ideas de unidad, coherencia y plenitud.
2. Caracteres del sistema jurídico: 2.1. El Derecho como sistema institucionalizado: a) Institucionalidad y estatalidad, b) Los órganos del sistema jurídico, c) Los límites de la institucionalización del derecho; 2.2. El Derecho como sistema normativo: a) La normatividad jurídica como fuerza obligatoria, b) La noción de validez. Tres teorías básicas sobre la validez. Relación entre validez y eficacia, d) Normatividad y coactividad; 2.3. El Derecho como sistema coactivo: a) Coactividad y coerción, b) La coactividad, ¿rasgo definitorio de lo jurídico?, c) La coactividad del Derecho no es reductible a la imposición de una sanción por cada norma; 2.4. El Derecho como sistema comprensivo, 2.5. El Derecho como sistema supremo.

### Bibliografía obligatoria

- Hart, H. L. A., *The Concept of Law*, Oxford, Clarendon Press, 1961, Traducción de Carrió, G., *El Concepto de Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1963, capítulos V, § 3 y VI.
- Finnis, J., *Ley natural y derechos naturales*, trad. de C. Orrego con la colaboración de R. Madrid, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, 289-293.
- Nino, C. S., *Introducción al análisis del derecho*, Barcelona, Ariel, 1989, 101-113.

### Bibliografía optativa

- Carpintero Benítez, Francisco, *Una introducción a la Ciencia Jurídica*, Civitas, Madrid, 1989, 358-374.
- Kelsen, H., *Reine Rechtslehre*, 2a. ed., Viena, 1960, Traducción de Vernengo, R., *Teoría pura del Derecho*, México, Porrúa, 1998, 201-232.

### Caso

STS 2401/2016 (<http://www.poderjudicial.es/search/openDocument/125990fc88e67039/20160608>).

## Tema 5. El Derecho como actividad o proceso

1. El carácter dinámico de las relaciones sociales.
2. El carácter dinámico de la actividad destinada a configurar, preservar y restablecer el orden jurídico: 2.1. La legislación, 2.2. El tráfico jurídico, 2.3. La adjudicación. La idea de proceso.
3. Relación entre el Derecho como conjunto de directrices y el Derecho como actividad.
4. El Derecho como actividad ordenada por la prudencia.

### Bibliografía obligatoria

- García Ruiz, L., *Derecho, intereses y civilización. El pensamiento jurídico de Roscoe Pound*, Comares, Granada, 2002, 98-102.
- Massini Correas, C. I., *La prudencia jurídica. Introducción a la gnoseología jurídica*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2006, 21-49.

### Caso

El caso del feto y su incineración: STC 11/2016, de 1 de febrero (<http://hj.tribunalconstitucional.es/docs/BOE/BOE-A-2016-2328.pdf>).

## Tema 6. El Derecho como orden. Derecho, sociedad y Estado

1. La socialidad humana. Idea de relación social. Idea de orden social. Cooperación y conflicto.
2. El orden social no es un orden espontáneo.



# Universidad de Navarra

3. Funciones del Derecho en relación con el orden social: 3.1. La función de delimitación de los subsistemas sociales, 3.2. La función de diferenciación social, 3.3. La función de control social, 3.4. La función de mantenimiento de la paz social (resolución de conflictos), 3.5. La función de distribución de bienes y cargas, 3.6. La función de planificación social, 3.7. La función de legitimación del sistema social, 3.8. La función comunicacional del derecho.
4. Derecho, Estado y poder: 4.1. La comunidad política como creadora y conservadora del orden jurídico, 4.2. El Derecho como factor de organización y legitimación del Estado.

## Bibliografía obligatoria

- García Ruiz, L., *Derecho, intereses y civilización. El pensamiento jurídico de Roscoe Pound*, Comares, Granada, 2002, 73-76.
- Robles, G., *Sociología del Derecho*, Madrid, Civitas, 1997, 153-181.

## Caso

Las funciones del Derecho y la intimidad y privacidad. El caso de los datos de carácter personal: STC 39/2016, de 3 de marzo de 2016 ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-3405](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-3405)).

## Tema 7. Elementos para completar la explicación del Derecho. Otros conceptos jurídicos fundamentales I: el deber jurídico

1. Aproximación a partir del uso lingüístico. "Tener el deber de" y "verse obligado a".
2. Los elementos de diferenciación entre deber jurídico y deber moral.
3. Características del deber jurídico (relacionadas con la justicia y relacionadas con la seguridad).
4. Límites del deber jurídico (morales, jurídicos y derivados de situaciones fácticas).

## Bibliografía obligatoria

- Hart, H. L. A., *El concepto del Derecho*, trad. de Genaro Carrió, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963 (2007), 102-113.

## Bibliografía optativa

- Finnis, J., *Ley natural y derechos naturales*, trad. de C. Orrego con la colaboración de R. Madrid, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, 325-368.
- Zambrano, P. y J. Cianciardo, *La inteligibilidad del Derecho*, Buenos Aires, Madrid, México, Marcial Pons, 2019, cap. 3.

## Casos

STC103/2022.

Análisis de extractos de la película "*A few good men*" y estudio del problema que plantea la "objeción de conciencia institucional".

## Tema 8. Otros conceptos jurídicos fundamentales II: derecho subjetivo

1. Norma, deber y derecho subjetivo.
2. Algunas precisiones históricas.
3. Sobre el lenguaje de los derechos.
4. Analítica de los derechos.
5. Esquema de los resultados de la analítica descompositiva.
6. De los derechos a los deberes: 6.1. Un análisis reductivo de los derechos, 6.2. Los derechos y los deberes jurídicos, 6.3. Los derechos y algunas terminologías conexas.

## Bibliografía obligatoria



Massini, C. I., *Filosofía del Derecho. Tomo I. El derecho, los derechos humanos y el Derecho natural*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2005, 59-82.

#### Bibliografía optativa

Cianciardo, Juan, *El ejercicio regular de los derechos constitucionales. Análisis y crítica del conflictivismo*. Segunda edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Ad-hoc, 2007, cap. 3, pasajes seleccionados.

#### Caso

Derechos subjetivos en situaciones especiales: el caso de los niños. Análisis de la STC 16/2016, de 1 de febrero de 2016.

### Tema 9. Otros conceptos jurídicos fundamentales III: la determinación judicial del Derecho

1. El Derecho no está dado completamente en las normas.
2. La solución a los problemas no puede obtenerse mecánicamente. Descripción y crítica del modelo de la subsunción.
3. La solución a los problemas jurídicos precisa poner en correspondencia las normas y los hechos: 3.1. La norma requiere ser interpretada, 3.2. El caso requiere ser construido.
4. La interpretación de la norma y la reconstrucción del caso consiste en una sucesión de juicios condicionados por prejuicios: 4.1. El conocimiento del ordenamiento como prejuicio, 4.2. Los prejuicios de orden axiológico.
5. Decisión, interpretación y justificación: 5.1. La solución de los problemas jurídicos es el resultado de una decisión, 5.2. La decisión es fruto de una tarea interpretativa y se prolonga en una tarea justificativa, 5.3. Justificación, sistema normativo y métodos de interpretación, 5.4. Lo institucional como marco de la decisión: límites reales de la sumisión del juez a la ley.

#### Bibliografía obligatoria

- D'Agostino, Francesco, «Hermenéutica y Derecho natural. Después de la crítica heideggeriana a la metafísica», en Rabbi-Baldi Cabanillas, R., *Las razones del derecho natural. Perspectivas teóricas y metodológicas ante la crisis del positivismo jurídico*, Buenos Aires, Ábaco de Rodolfo Depalma, 2000, 301- 314; publicado también en D'Agostino, Francesco, *Filosofía del Derecho*, trad. de J. Rodríguez Iturbe y "Estudio introductorio" de R. Vigo, Temis, La Sabana, 2007, 145-157.
- Serna, Pedro, *Filosofía del Derecho y paradigmas epistemológicos. De la crisis del positivismo a las teorías de la argumentación jurídica y sus problemas*, Porrúa, México, 2006, 127-141.

#### Bibliografía optativa

- Cianciardo, Juan, «Problema y sistema. Una aproximación al pensamiento de Theodor Viehweg», *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* 25 (2006).
- Ollero, Andrés, *Interpretación del Derecho y positivismo legalista*, Edersa, Madrid, 1982, 43-53.
- Ollero, Andrés, *¿Tiene razón el Derecho? Entre método científico y voluntad política*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1996, 171-252.

#### Caso

CIDH, Caso "Artavia Murillo y otros («fecundación in vitro») vs. Costa Rica", sentencia del 28 de noviembre de 2012 (sólo la síntesis elaborada por el propio tribunal).

### Tema 10. Otros conceptos jurídicos fundamentales IV: el sujeto de Derecho

1. La persona en sentido jurídico.
2. Las relaciones jurídicas.



# Universidad de Navarra

3. Elementos para una crítica del concepto jurídico de persona: 3.1. Un panorama de contradicciones, 3.2. El diagnóstico: un doble desenfoco, 3.3. Las raíces profundas de la crisis, 3.4. Propuestas básicas para una cultura política de respeto a la vida.

## **Bibliografía obligatoria**

- Hervada, Javier, *Introducción crítica al Derecho natural*, Eunsa, Pamplona, 1994, 115-129.
- Serna, Pedro, «El derecho a la vida en el horizonte cultural europeo de fin de siglo», en Massini, C. I. y P. Serna, *El derecho a la vida*, Pamplona, Eunsa, 1998, 23-79.

## **Bibliografía optativa**

Zambrano, María del Pilar, *La disponibilidad de la propia vida en el liberalismo político*, Ábaco, Buenos Aires, 2005, 293-310.

## **Caso**

Roe v. Wade, 410 US 113 (1973).

## **Parte III. En busca de una comprensión. Aspectos filosóficos del concepto de Derecho**

### **Tema 11. Análisis de la justicia y de lo justo**

1. El punto de partida: 1.1. Las cosas están repartidas, 1.2. Las cosas están o pueden estar en poder de otros.
2. La fórmula de la justicia: dar a cada uno lo suyo: 2.1. Dar, 2.2. A cada uno, 2.3. Lo suyo.
3. La relación de justicia.
4. Clases fundamentales de relaciones de justicia, 4.1. Lo debido entre personas (justicia conmutativa), 4.2. Lo debido por la colectividad al individuo (justicia distributiva), 4.3. Lo debido por el individuo a la comunidad (justicia legal).
5. Lo equitativo y la equidad.
6. La injusticia y lo injusto: 6.1. Noción de injusticia, 6.2. Clases de injusticia, 6.3. Lo injusto o lesión injusta, 6.4. La restitución, 6.5. La compensación.

## **Bibliografía obligatoria**

Hervada, Javier, *Introducción crítica al Derecho natural*, Eunsa, Pamplona, 1994, 23-78.

## **Bibliografía optativa**

Cianciardo, Juan, «La teoría de la justicia ante las situaciones de emergencia económica», en Abreu, G., S. Balbín y V. Aicega (coords.), *Estudios de Derecho Comercial Moderno. En homenaje al Prof. Osvaldo Gómez Leo*, Buenos Aires, 2007, 3-22.

## **Caso**

CorIDH, "Caso Lagos del Campo vs. Perú", sentencia de 31 de agosto de 2017 ([http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_340\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_340_esp.pdf)). Alcanza con estudiar bien el resumen preparado por el propio tribunal ([http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_340\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_340_esp.pdf)).

### **Tema 12. La ley natural**

1. Presupuestos.
2. Existencia de la ley natural.
3. La base de la ley natural: los fines del hombre.
4. Definición descriptiva de la ley natural.
5. Contenido de la ley natural.
6. La obligatoriedad de la ley natural.
7. Captación de la ley natural.
8. Estructura de la ley natural.



# Universidad de Navarra

9. Clases de preceptos de la ley natural.
10. Universalidad de la ley natural.
11. Naturaleza humana e historicidad en los preceptos de la ley natural.
12. Ley natural y libertad.
13. Ley natural y leyes humanas.
14. El derecho natural.
15. Clases de normas jurídicas naturales.

## Bibliografía obligatoria

Hervada, Javier, *Introducción crítica al Derecho natural*, Eunsa, Pamplona, 1994, 139-172.

## Bibliografía optativa

Cianciardo, Juan, «Universalismo de Derechos y asimilacionismo», *Prudentia Iuris* 62/63, octubre de 2007, 207-216.

## Caso

Ley natural e igualdad: el caso del despido discriminatorio. STC 124/2009, de 18 de mayo de 2009 (<https://www.boe.es/boe/dias/2009/06/20/pdfs/BOE-A-2009-10257.pdf>).

## Tema 13. Un concepto de Derecho como punto de llegada del discurso filosófico sobre el derecho

1. Concepto descriptivo del Derecho: nivel morfológico y nivel estructural (¿cómo es?).
2. Definiciones que otorgan primacía a uno de los sentidos del derecho.
3. Insuficiencia de las teorías que otorgan primacía sólo a uno de los sentidos del derecho.
4. Definiciones descriptivas globales. El Derecho como práctica social.
5. Propuesta de una definición descriptiva de Derecho.
6. Insuficiencia y dificultades de las teorías generales y descriptivas del derecho: aspectos estáticos y dinámicos.
7. De la descripción al concepto de derecho: búsqueda de la causa final y de la originaria de la actividad jurídica.
8. Relación entre Derecho y Moral.
9. Relación del Derecho con la naturaleza ontológica del ser humano.
10. Propuesta de un concepto hermenéutico-ontológico de Derecho.

## Bibliografía obligatoria

- Serna, Pedro, "Presupuestos programáticos para la elaboración de un concepto hermenéutico-ontológico de Derecho", *Revista Portuguesa de Filosofía* 70 (2014), 205-230.
- Cotta, Sergio, *¿Qué es el Derecho?*, 2ª ed., Rialp, Madrid, 1995, 9-48.
- Alexy, Robert, «Derecho y Moral», trad. de J. A. Seoane y E. R. Soderro, en Alexy, Robert, *La institucionalización de la justicia*, ed. y presentación a cargo de J. A. Seoane, Comares, Granada, 2005, 17-29.

## Bibliografía optativa

- Graneris, Giuseppe, *Contribución tomista a la Filosofía del Derecho*, 2ª. ed., Eudeba, Buenos Aires, 1977, 43-60.
- Rodríguez Molinero, Marcelino, *Introducción a la ciencia jurídica*, Librería Cervantes, Salamanca, 1993, 57-70.

## Caso

STC 113/2022.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS



# Universidad de Navarra

## 1. Metodología

El estudio de los contenidos de la asignatura comienza a través de la lectura de libros, artículos, leyes y casos. Cada uno de los temas tiene bibliografía de lectura obligatoria, y un caso, texto o vídeo. Esa lectura debe ser previa a la clase que corresponda. Sin ese esfuerzo anterior la sesión acaba perdiendo buena parte de su sentido (no es, en ningún caso, el de reemplazarlo).

Las clases presenciales comenzarán con una breve presentación teórica del tema que toque. De inmediato se pasará al análisis del caso previsto para ese tema. Luego de tomar un test de lectura a través de Socrative, o de realizar un trabajo específico sobre la sentencia, se empleará el método del caso.

Los aspectos más teóricos de cada uno de los temas se estudiarán a través de las lecturas previstas en cada caso.

A lo largo de las clases se buscará fomentar un conjunto de habilidades características del trabajo cotidiano del operador jurídico: argumentar y contra-argumentar, exponer con orden y profundidad una opinión, encontrar proponer soluciones novedosas, detectar los puntos débiles de los argumentos propios o ajenos, etc. Por uno y otro camino se procurará conocer a la práctica de los derechos humanos como es, un fenómeno práctico, aporético u opinativo, y se evitará presentarlo como un conjunto de dogmas a memorizar para luego aplicar de modo mecánico o avalorativo.

La aprobación de la asignatura supondrá, por tanto, la adquisición de conocimientos y de habilidades, y su evaluación, como se detallará más adelante, tendrá en cuenta una y otra cosa.

## 2. Distribución del tiempo

30 horas de clases prácticas

13 horas de clases teóricas de modo no presencial

135 horas de estudio de la asignatura

90 minutos de realización del examen final

30 minutos de tutoría con el profesor

Total del curso: 180 horas

## EVALUACIÓN

### CONVOCATORIA ORDINARIA

Con los estudios universitarios de Derecho se pretende la adquisición de contenidos teóricos y el surgimiento, crecimiento y consolidación de habilidades prácticas. El aprovechamiento de cada una de las asignaturas demanda un esfuerzo de estudio continuo, semana a semana. Coherentemente, la evaluación de Teoría del Derecho apuntará a relevar en qué medida el estudiante ha avanzado en cada uno de estos aspectos.

#### 1. Evaluación de las siguientes actividades (55% de la nota final)

a) Asistencia y participación en clase: 45%

Se valorará la participación en clase de cada uno de los estudiantes. Esa valoración se llevará a cabo mediante: a) la calidad y cantidad de intervenciones en las discusiones que se generen en las clases y el desempeño en los test de lectura.

b) Examen parcial: 10%



# Universidad de Navarra

Tendrá lugar el viernes 24 de octubre a las 10 h. Será tipo test y se evaluarán los contenidos vistos en clase hasta ese momento.

## 2. Realización del examen final (45% de la nota final)

Tendrá lugar en diciembre (Convocatoria ordinaria, CO). Será oral. Es imprescindible superarlo para aprobar la asignatura.

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- Las notas de asistencia y participación, y parcial obtenidas en CO se mantendrán en la convocatoria extraordinaria.
- El examen final extraordinario (45% de la nota) tendrá las mismas características que el examen final de la convocatoria ordinaria.

### HORARIOS DE ATENCIÓN

**Juan Cianciardo (jcianciardo@unav.es)**

- Despacho 1660 Edificio Biblioteca. Planta 2da.
- Horario de tutoría: siguiendo el siguiente [enlace](#) se accede a los horarios disponibles y a la posibilidad de reservar una cita.

### BIBLIOGRAFÍA